Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 09:29:49

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0144-2024/DP-OAF

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0075-2024–DP/OD-HVCA emitido por la Oficina Defensorial de Huancavelica, el Memorando N° 0161-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0419-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución descrita en el párrafo precedente se designó en el ítem 15) a doña Rosary Angela Machuca Pari como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 09:29:49

Que, a través del Memorando N° 0075-2024–DP/OD-HVCA, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de Oficina Defensorial del Huancavelica de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) se ha autorizado la licencia sin goce de remuneraciones de la cajera Rosary Angela Machuca Pari, del 11 de junio de 2024 al 10 de octubre de 2024; motivo por el cual, este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica al siguiente personal: Jenny Yesenia Videla Marchan. Asimismo, le comunico a usted que el/la suscrito/a asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica (…)";*

Que, con el Informe N° 0419-2024-DP/OAJ, de fecha 12 de junio de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0161-2024-DP/OAF-TES de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe encargar la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica a doña Jenny Yesenia Videla Marchan, con eficacia anticipada a partir del 11 de junio de 2024 al 10 de octubre de 2024* (…).";

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7º y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ENCARGAR a doña **Jenny Yesenia VIDELA MARCHAN** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 11 de junio de 2024 y hasta 10 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 09:29:49

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Roly Hander BAZAN ZELADA**, Jefe de la Oficina de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO